

los 14 días del mes de Enero de 1935.—Firmados: Alfredo Lator, Presidente del Ayuntamiento; José A. Robert, Secretario Municipal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.

J. M. Vidal V.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Ayuntamiento del Seybo para permutar un solar de la común por otro de la señora María Mercedes del Rosario viuda Beras.—

G. O. No. 4786, del 17 de Abril de 1935.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

NUMERO 889.

VISTO: el artículo 22, inciso 2º de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E:

Art. UNICO:— Aprobar, como por la presente aprueba la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común del Seybo, que copiada a la letra dice así:

**“EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA
COMUN DEL SEYBO,**

en uso de las facultades que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

Art. 1.— Permutar un solar de su propiedad, ubicado en

la calle "José María Beras" y el cual mide 10 metros de frente por 15 de fondo y cuyas colindancias son: al Norte, calle "José María Beras"; al Sur, terrenos del ejido; al Este, propiedad sucesión Rafael B. Zorrilla y al Oeste, casa del señor Inocencio Aquino, por otro solar de la señora María Mercedes del Rosario Vda. Beras el cual mide 8 metros de frente por 15 de fondo y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, calle "Porvenir"; al Sur, calle "José María Beras"; al Este, casa de la señora Laudovina Vda. Sanzenón y al Oeste, propiedad del señor José Ramón Puente.

Art. 2.— Esta permuta se hace con el fin de utilizar el solar de la mencionada señora Vda. Beras en la prolongación de la calle "Porvenir" hasta la "José María Beras" de esta ciudad.

Art. 3.— La presente Resolución tendrá efecto tan pronto como haya sido autorizada su ejecución por la Honorable Cámara de Diputados, en conformidad con el Inciso 2 del Artículo 22 de la Constitución del Estado.

Dada en la ciudad de Santa Cruz del Seybo, en el Palacio Municipal, a los diez y nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cuatro.—(Firmados:) Teófilo Ferrer, Presidente del Ayuntamiento.— Leopoldo Marrero, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, D. N., a los diez y seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca,

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.